



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 9.113.233-MGEYA-DGEDS/14

VISTO:

La Ley de Nacional de Educación N° 26.606, las Resoluciones CFE Nros. 72/08 y 140/11, el Decreto N° 242/14, la Resolución N° 1316-MEGC/13, el Expediente N° 9.113.233-MGEYA-DGEDS/14, y

CONSIDERANDO:

Que conforme dispone el artículo 74 de la Ley de Nacional de Educación N° 26.606, corresponde al Ministerio de Educación y al Consejo Federal de Educación acordar las políticas y los lineamientos para la organización y administración del sistema formador;

Que por Resolución CFE 72/08 el Sistema de Formación Docente está coordinado federalmente por el Instituto Nacional de Formación Docente y cada jurisdicción deberá sancionar un Reglamento Orgánico Marco atendiendo a los criterios establecidos en la citada norma;

Que por Resolución CFE N° 140/11 se aprobaron los "Lineamientos Federales para el Planeamiento y Organización Institucional del Sistema Formador" y se estableció que las autoridades jurisdiccionales producirán a partir del año 2012 las acciones que permitan adecuar la organización de sus respectivos sistemas formadores a lo allí establecido;

Que por Decreto N° 242/14 se crean las Escuelas Superiores de Educación Artística en Danza "Aída Victoria Mastrazzi", en Artes Visuales "Manuel Belgrano", en Arte Cerámico N° 1, en Artes Visuales "Lola Mora", en Danza "Nelly Ramicone", en Artes Visuales "Rogelio Yrurtia", en Danza "Jorge Donn", en Arte Cerámico "Fernando Arranz" y en Música "Juan Pedro Esnaola";

Que resulta preciso contar con un Reglamento Orgánico Marco que se adecue a los lineamientos trazados por el Instituto Nacional de Formación Docente, que sirva de base a todos los Reglamentos Orgánicos Institucionales de las Escuelas Superiores de Educación Artística, dependientes de la Dirección de Educación Artística;

Que por Resolución N° 1316-MEGC/13 se aprobaron los Reglamentos Orgánicos Marco para las Escuelas Normales Superiores y los Institutos Superiores de Formación Docente dependientes de la Dirección de Formación Docente y para los Institutos Superiores de Formación Docente supervisados por la Dirección General de Educación de Gestión Privada;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Reglamento Orgánico Marco de las Escuelas Superiores de Educación Artística en su Nivel Terciario, que servirá como base para la elaboración de los Reglamentos Orgánicos Institucionales de cada Escuela Superior de Educación Artística dependiente de la Dirección de Educación Artística, que como Anexo (IF-2014- 17905379-DGCLEI) forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encomiéndase a las Escuelas Superiores de Educación Artística dependientes de la Dirección de Educación Artística, la adecuación de sus Reglamentos Orgánicos Institucionales a lo dispuesto por el anexo de la presente Resolución.

Artículo 3.- Establécese un plazo de hasta 6 (seis) meses a partir de la publicación de la presente Resolución, para que las escuelas Superiores de Educación Artística presenten el proyecto del Reglamento Orgánico Institucional, a los fines de su evaluación y aprobación por parte del Ministerio de Educación.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a la Dirección General de Educación Superior, a la Dirección de Educación Artística y a todos los establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación Artística. Cumplido, archívese.